

Comitad Nacional de la Clase del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE "USHUAIA"

**Nota Registrada**  
**Fecha: 03-07-86**  
**Mun. Ushuaia**

Ushuaia, 25 de junio de 1986.-

VISTO: El expediente letra H.C.D. nº 165/84, iniciado por el señor Cecilio WILLIAMS, solicitando la adquisición en venta de una fracción de terreno designado como "espacio verde" en la Sección "D", Macizo 23, para anexarla a la Parcela uno (1) de su propiedad, y;

CONSIDERANDO:

que el Departamento Planeamiento propone la desafectación de una parte del área verde.-

que este Cuerpo ya se expidió favorablemente en la Sesión Ordinaria de fecha 19 de septiembre de 1984.-

que es conveniente mantener el resto del área como espacio verde.-

que el solicitante deberá hacerse cargo de la mensura y división.-

que este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular, conforme a la Ley Territorial 236, artículo 36.-

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DESAFECTESE una franja de espacio verde del Macizo 23, Sección "D", ubicado entre las calles Fortunato BEBAN, Pedro F. REYES y Julio POPPER, según Anexo I, que forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- Restituir al dominio del Estado Nacional Argentino la franja solicitada, a afectar, que será adjudicada al señor Cecilio WILLIAMS.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su pro-  
mulgación. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL nº 194 / 86  
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 6/06/86

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ISABEL GRIMALDI  
SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

ANA ORTIZ de CACHIN  
Presidente del Honorable  
Concejo Deliberante



**MUNICIPALIDAD USHUAIA**

USHUAIA, de julio de 1986.-

VISTO: La Ordenanza nro. 194 /86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se desafecta una franja de espacio verde del Macizo 23, Sección "D", ubicado entre las calles Fortunato BEBAN, Pedro F. REYES y Julio POPPER de esta ciudad;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1.- PROMULGAR la Ordenanza nro. 194/86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante mediante la cual se desafecta / una franja de espacio verde del Macizo 23, Sección "D", ubicado entre las calles Fortunato BEBAN, Pedro F. REYES y Julio POPPER de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno Municipal, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3.- Comuníquese a quienes corresponda. Dáse copia al / Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL NRO. 378 /86.-

V.F.  
  
Domingo R. Amador  
  
Ramón Benítez

Carlos Abel F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia